INFORME DE EVALUACIÓN

En la oficina de la Secretaría de Salud del Municipio del Valle de San José, Santander, el día ocho (08) de mayo de 2026, se realiza la evaluación de la propuesta presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. para el proceso de **REGIMEN ESPECIAL No. MVSJ-RE-003-2026**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.**

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

No	PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMADA POR	PARTICIPACION %	DIRECCION Y TELEFONO	PÓLIZA DE SERIEDAD No	Novedad
1	Cooperativa de Trabajo Asociado Producción, Comercialización y Prestación de Servicios CTA – COOPEMPRESARIAL CTA, Nit 804.011.026-5	Persona jurídica	Lina Mercedes Celis Muñoz, C.C. No 1.100.971.929 de San Gil, Santander	N/A	N/A	Calle 12 No 8-05 Oficina 204, Edificio Gómez Silva, San Gil, Santander Tel 3144144689	No 96-44-101203855 Exp 06/05/2026 Seguros del Estado S.A.	N/A

2. VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD

REQUISITO	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
Presenta garantía de seriedad	SI	Presenta póliza con la propuesta
Clase	SI	Póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales
Asegurado / beneficiario	SI	Municipio del Valle de San José, Santander
Amparos	SI	Póliza de cumplimiento de seriedad de la oferta
Vigencia	SI	3 meses y 12 días
Valor Asegurado	SI	$17.198.685,00
Tomador	SI	Cooperativa de Trabajo Asociado Producción, Comercialización y Prestación de Servicios CTA – COOPEMPRESARIAL CTA
Fecha de expedición	SI	06/05/2026
Cumplimiento de la garantía de seriedad	SI	La póliza cumple con lo requerido en el proceso
SI: Cumple	NO: No presenta la garantía de seriedad con la propuesta	NC: No cumple la garantía de seriedad

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO		CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR (numeral 11 de la invitación)			
1.1. Propuesta técnica y económica (numeral 11.1 de la invitación)	Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por el representante legal o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto	SI	
1.2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente (numeral 11.2 de la invitación)	Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, o mediante documento equivalente vigente expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del oferente, en el cual se verifique que: i) se trata de una entidad sin ánimo de lucro; ii) su objeto estatutario comprende actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso; iii) el representante legal cuenta con facultades para presentar oferta y suscribir el convenio; y iv) su duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio y un (1) año más.	SI	Cámara de Comercio Fecha de Exp. 15/04/2026
1.3. Autorización del órgano social (numeral 11.3 de la invitación)	Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal por la asamblea, junta, consejo directivo u órgano superior de gobierno, cuando los estatutos o el certificado de existencia y representación legal impongan restricciones para contraer obligaciones en nombre de la entidad. La ausencia definitiva de autorización suficiente, o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar oferta y dará lugar a su rechazo.	SI	
1.4. Registro único tributario (RUT)-ESAL) (numeral 11.4. de la invitación)	Presentar copia del Registro Único Tributario – RUT vigente de la ESAL, expedido por la DIAN, en el que se identifique claramente el NIT de la entidad. La información contenida en el RUT deberá encontrarse actualizada, en los términos de la normativa tributaria vigente. En consecuencia, la ESAL deberá haber efectuado la actualización del RUT cuando se hubieren modificado o adicionado los datos consignados en dicho registro. Lo anterior, de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario y con el artículo 1.1.1.14 de la Resolución DIAN 000227 de 2025, por medio del cual se prescribe el formulario oficial del Registro Único Tributario –RUT– para su inscripción, actualización y cancelación, así como con el artículo 658-3 del Estatuto Tributario, conforme al cual la actualización debe realizarse dentro del mes siguiente al hecho que la genera. Cuando la ESAL pertenezca al Régimen Tributario Especial, dicha condición deberá reflejarse en el RUT correspondiente, de acuerdo con la información registrada ante la DIAN. La exigencia de este documento se establece como medida de identificación, debida diligencia y transparencia.	SI	Fecha Exp: 07/05/2026
1.5. Registro único tributario (RUT) – representante legal (numeral 11.5. de la invitación)	Presentar copia del Registro Único Tributario – RUT vigente del representante legal, cuando este se encuentre obligado a estar inscrito en dicho registro, como documento de identificación, debida diligencia y transparencia. La información contenida en dicho RUT deberá encontrarse actualizada, en los términos de la normativa tributaria vigente. En consecuencia, cuando se hubieren modificado o adicionado los datos consignados en el registro, el representante legal deberá haber realizado la actualización correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario y con el artículo 1.1.1.17 de la	SI	Fecha Exp: 06/05/2026

	Resolución DIAN 000227 de 2025, según el cual están obligadas a inscribirse en el RUT las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general que deban suscribir declaraciones, presentar información y cumplir otros deberes formales a nombre de terceros, así como con el artículo 658-3 del Estatuto Tributario, en materia de actualización. Este documento se solicita para fines de verificación e identificación, sin perjuicio de la regla general de subsanabilidad prevista en la invitación para los documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas.		
1.6. Cédula de ciudadanía (numeral 11.6. de la invitación)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.	SI	
1.7. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (numeral 11.7. de la invitación)	Acreditar que la ESAL se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o, si no existe obligación legal de tenerlo, por el representante legal, en la que conste el cumplimiento de estas obligaciones durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, de conformidad con la normatividad vigente.	SI	Certificación firmada por la representante legal y contadora pública
1.8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (numeral 11.8. de la invitación)	El representante legal de la ESAL deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido a través de los mecanismos oficiales dispuestos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la verificación previa a la suscripción del convenio. La Entidad verificará la autenticidad y validez del certificado aportado mediante el código de verificación o el mecanismo oficial que para el efecto disponga el sistema REDAM. Si del certificado aportado o de su verificación se evidencia que el representante legal se encuentra reportado como deudor alimentario moroso y la restricción legal se encuentra vigente, no podrá suscribirse el convenio mientras subsista dicha condición, de conformidad con la Ley 2097 de 2021 y las normas que la reglamenten, modifiquen o complementen	SI	Fecha Exp: 13/04/2026
1.9. Autorización de funcionamiento como Centro Vida (numeral 11.9 de la invitación)	Con el fin de verificar la aptitud legal para la ejecución del objeto del convenio, el oferente deberá acreditar la existencia de autorización de funcionamiento vigente como Centro Vida, expedida por la autoridad sanitaria competente, cuando la ejecución implique la operación directa de un establecimiento de esta naturaleza por parte del proponente. Para tal efecto, deberá aportar copia del acto administrativo vigente mediante el cual la Secretaría de Salud municipal o distrital competente autorizó el funcionamiento del Centro Vida. Cuando de dicho acto no se desprenda de manera clara la identificación del establecimiento en el que se ejecutará el convenio, el oferente deberá adjuntar certificación suscrita por su representante legal, o por la entidad propietaria o responsable del establecimiento, indicando expresamente el nombre y la dirección del Centro Vida autorizado. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que tendrá a su cargo la operación directa del Centro Vida. En caso de que la ejecución del convenio se realice en un Centro Vida de propiedad, tenencia o disposición del Municipio que ya cuente con autorización de funcionamiento vigente, bastará con aportar copia del acto administrativo correspondiente al establecimiento y la manifestación expresa del oferente de que ejecutará el convenio en dicho lugar, manteniendo el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales y demás condiciones legales exigibles para su operación. La no acreditación de este requisito en los eventos en que resulte exigible dará lugar al rechazo de la oferta.	SI	Presenta resolución No 058 de 2026

1.10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (numeral 11.10 de la invitación)	Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que conste que ni la ESAL ni su representante legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables que las modifiquen, adicionen o complementen.	SI	
1.11. Certificación sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de los órganos de dirección, administración y control (numeral 11.11 de la invitación)	El representante legal de la ESAL deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que los miembros de sus órganos de dirección, administración y control, según la estructura estatutaria aplicable, no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que impidan la celebración o ejecución del convenio, de acuerdo con la Constitución, la ley y la información conocida por la entidad.	SI	
1.12. Personas expuestas políticamente – PEP (numeral 11.12 de la invitación)	El representante legal de la ESAL deberá informar, bajo la gravedad de juramento, si él o los miembros de sus órganos de dirección y administración, así como los fundadores, aportantes, asociados o beneficiarios finales que resulten relevantes según la estructura de la entidad, ostentan la condición de Personas Expuestas Políticamente – PEP, en los términos del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 830 de 2021. La condición de PEP no constituye por sí sola causal de inhabilidad, incompatibilidad o rechazo; no obstante, deberá ser informada para efectos de transparencia, debida diligencia y verificación de eventuales conflictos de interés, cuando a ello haya lugar.	SI	
1.13. Documentos consultados por la entidad (numeral 11.13 de la invitación)	Antecedentes fiscales persona jurídica y representante legal	SI	Fecha consulta 08/05/2026
	Antecedentes disciplinarios persona jurídica y represéntate legal	SI	Fecha consulta 08/05/2026
	Antecedentes judiciales representante legal	SI	Fecha consulta 08/05/2026
	Situación militar definida. representante legal	N/A	Género femenino
	Medidas correctivas RNMC representante legal	SI	Fecha consulta 08/05/2026
	Delitos sexuales representante legal	N/A	
2. PERFIL JURÍDICO DE LOS OFERENTES (numeral 12 de la invitación)			
2.1. Perfil jurídico de los oferentes (numeral 12. de la invitación)	Podrán presentar oferta las entidades privadas sin ánimo de lucro –ESAL– de reconocida idoneidad, de manera individual o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, siempre que su objeto estatutario les permita desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio y cumplan las demás condiciones jurídicas, financieras, técnicas, operativas y organizacionales establecidas en la presente invitación. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, todos sus integrantes deberán tener la calidad de ESAL y acreditar individualmente su existencia y representación legal, objeto estatutario relacionado con el objeto del proceso, facultad para comprometerse, así como la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés. En el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente deberá aportar debidamente diligenciado y suscrito el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, según corresponda a la forma asociativa adoptada. En dicho documento deberán señalarse como mínimo la identificación de sus integrantes, el tipo de asociación, los porcentajes de participación, el representante, las reglas básicas de funcionamiento y la duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio. En las uniones temporales, además, deberá indicarse de manera expresa la participación y las actividades a cargo de cada	SI	

	integrante. La acreditación de los requisitos y condiciones de participación que deban demostrarse mediante documentos específicos se realizará conforme a lo establecido en los numerales y formatos correspondientes de la presente invitación.		
3. EXPERIENCIA E IDONEIDAD (numeral 13 de la invitación)			
3.1. Objeto social de la Entidad Sin ánimo de Lucro (numeral 13.1 de la invitación)	De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la ESAL deberá permitirle desarrollar actividades directamente relacionadas con la atención integral de la población adulta mayor y con el objeto del presente proceso, en armonía con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Municipal. Tratándose de proponentes plurales, por lo menos el integrante que asumirá la operación directa del servicio deberá acreditar objeto estatutario compatible con dicha actividad.	SI	
3.2. Experiencia (numeral 13.2 de la invitación)	La ESAL deberá acreditar experiencia suficiente que permita inferir su aptitud para ejecutar satisfactoriamente el convenio y mitigar los riesgos asociados a su ejecución. Para tal efecto, deberá demostrar la ejecución satisfactoria de mínimo un (1) contrato, convenio o programa cuyo objeto o actividades estén directamente relacionados con: la atención integral a la población adulta mayor; o la operación, administración o apoyo de Centros Vida, Centros Día, Centros de Bienestar del Adulto Mayor o servicios equivalentes dirigidos a población adulta mayor o vulnerable. La experiencia se acreditará mediante copia del acta de recibo final, acta de liquidación o certificación expedida por el contratante. Cuando la experiencia se acredite mediante certificación, esta deberá contener como mínimo: 1. Nombre del contratante. 2. Objeto y/o actividades ejecutadas, las cuales deberán guardar relación directa con el objeto del presente proceso. 3. Plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación. 4. Valor del contrato, convenio o programa. 5. Porcentaje de participación, cuando se hubiere ejecutado en consorcio o unión temporal. 6. Constancia de cumplimiento o ejecución satisfactoria. Tratándose de **proponentes plurales**, la experiencia requerida podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, siempre que el integrante que asuma la operación directa del servicio acredite experiencia relacionada con dicha operación.	SI	Anexa certificación de la Asociación Monserrat con la acredita que suscribió contrato de "Suministro y prestación de servicios para la atención integral del adulto mayor"
3.3. Personal mínimo requerido conforme a la Resolución 024 de 2017 modificada por la Resolución 055 de 2018 y demás normas aplicables (numeral 13.3 de la invitación)	El oferente deberá acreditar, mediante el Formato 11 – Personal mínimo, que cuenta o contará al inicio de la ejecución del convenio con el talento humano mínimo exigido por la normatividad sectorial aplicable al Centro Vida, de conformidad con la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018, así como con el acto administrativo de autorización de funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud competente. La planta de personal propuesta deberá ser coherente con el número de personas usuarias inscritas o participantes, con la modalidad de atención y con los servicios efectivamente ofertados.	SI	

	Como mínimo, el oferente deberá acreditar que cuenta o contará con: 1. Director o coordinador del Centro, con formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. 2. Responsable de la definición de menús, con formación en nutrición y dietética, cuando el servicio incluya alimentación. 3. Responsable de mantenimiento y aseo de la infraestructura física y del equipamiento del Centro. 4. Manipulador(es) de alimentos certificado(s), cuando el servicio incluya preparación, manipulación o suministro de alimentos. 5. Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública. 6. Personal para el desarrollo de actividades físicas y de interacción social, actividades cognitivas y productivas, y actividades recreativas y culturales, con la intensidad y cobertura requeridas según el número de usuarios. La dedicación, disponibilidad y número de personas requeridas en cada perfil deberán ajustarse a los parámetros del anexo técnico vigente de la Resolución 024 de 2017, modificado por la Resolución 055 de 2018, y al número de usuarios efectivamente atendidos. En todo caso, la Entidad verificará al inicio de la ejecución que el personal ofrecido corresponda a los perfiles mínimos exigibles y que se mantenga durante la vigencia del convenio. Adicionalmente, el oferente deberá acreditar que el personal propuesto cuenta o contará con la formación exigible para la atención de personas adultas mayores, así como con los soportes de experiencia, capacitación e inducción que resulten aplicables conforme a la normatividad sectorial vigente y a las condiciones de autorización del Centro.			
3.4. Estructura organizacional (numeral 13.4 de la invitación)	1. **Órganos de dirección, administración y control.** Contar con una estructura organizacional que permita orientar, administrar y controlar la ejecución del convenio. Este aspecto se verificará principalmente con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la autoridad competente, en el que conste la existencia de órganos de dirección, administración y control, tales como junta, consejo directivo o de administración, representante legal u otros equivalentes. Cuando del certificado no se evidencie suficientemente dicha estructura, el oferente deberá aportar los estatutos o documento interno equivalente.		SI	
	2. **Información financiera formalmente suscrita**. Aportar los estados financieros con corte al período 31 de diciembre de 2025, suscritos por el representante legal, contador público y, cuando aplique, revisor fiscal.		SI	
	3. **Conflictos de interés y manejo de riesgos.** Acreditar que cuenta con lineamientos, políticas o procedimientos internos sobre conflictos de interés, manejo de riesgos operativos y gestión documental o archivo.		SI	
3.5. Indicadores de la eficiencia de la organización (numeral 13.5 de la invitación)	**Eficiencia en el gasto** (numeral 13.5.1 de la invitación)	La ESAL deberá acreditar, como requisito de experiencia e idoneidad, con base en los estados financieros del año 2025, el siguiente indicador: Eficiencia en el gasto: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año	SI	Anexa certificación del contador

		2025 Este indicador permite establecer la proporción de recursos que la ESAL destina a la ejecución de proyectos misionales frente a sus gastos de funcionamiento. Entre mayor sea el resultado, mayor será la dedicación relativa de la ESAL al cumplimiento de su función misional. Para acreditar este requisito, la ESAL deberá demostrar una eficiencia en el gasto igual o superior al diez por ciento (10%). Tratándose de proponentes plurales, el indicador de eficiencia en el gasto se calculará con la suma de los gastos de implementación de proyectos 2025 de los integrantes, dividida entre la suma de los gastos de funcionamiento 2025 de los integrantes. La acreditación de este indicador se realizará exclusivamente con base en certificación soportada en los estados financieros, suscrita por quien corresponda. Este indicador no otorga puntaje y constituye un requisito para acreditar la experiencia e idoneidad del oferente.		
	Capacidad financiera (numeral 13.5.2 de la invitación)	Liquidez ≥ 0,5 (aplica indeterminado)	SI	2,2
		Nivel de Endeudamiento ≤ 80%	SI	44%
		Razón de Cobertura de Intereses≥ 0,0 (aplica indeterminado)	SI	Indeterminado
	Capacidad organizacional (numeral 13.5.3 de la invitación)	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) ≥ 0,0 (aplica indeterminado)	SI	0,1
		Rentabilidad del Activo (Roa) ≥ 0,0 (aplica indeterminado)	SI	0,0

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

4.1. Oferta económica (10 puntos)	PUNTOS	OBSERVACIÓN
Método de ponderación de la propuesta económica La Entidad asignará el máximo puntaje de diez (10) puntos a la oferta hábil que presente el mayor valor de aporte de la ESAL como contrapartida para el desarrollo del proyecto. V_{max}= Máximo (V_1;V_2 ...;...V_m) Donde: • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". • m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.	**10**	

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Puntaje máximo} * V_i)}{V_{max}}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. Factor calidad (59,75 puntos)

Criterio de evaluación	Puntaje
Reglamento interno del establecimiento como centro de bienestar del anciano	30
Plan de evacuación ante emergencias	29,75
Total, puntaje	**59,75**

59,75

4.3. Experiencia adicional (20 puntos)

Experiencia adicional	Cantidad contratos	Cuantía contratos frente al Presupuesto Oficial	Puntaje máximo asignado
Contrato o convenio cuyo objeto o actividades estén relacionados directamente con servicios a la población adulto mayor o vulnerable o Centros Vida o Centros Día o Centros de Bienestar del Adulto Mayor.	1	≥30%	15
	2	≥50%	20

0

Presenta un contrato cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y económicos para el albergue y atención integral del adulto mayor en condición de vulnerabilidad y abandono del Municipio del Valle de San José, Santander" por valor de $32.087.000,00

4.4. Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

10

Presenta formato 9 - Puntaje a la industria nacional

4.5. Emprendimiento y empresas de mujeres (factor diferenciador) (0,25 puntos)

Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	Presenta formato 10 - Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres
Total ponderación criterios de evaluación, asignación de puntaje	80	

5. FORMATOS, FORMULARIOS Y ANEXOS

DOCUMENTO	PRESENTA	OBSERVACIÓN
A. FORMATOS		
Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta	SI	
Formato 2 - Conformación de Proponente plural	N/A	
Formato 3- Experiencia	SI	
Formato 4- Capacidad financiera y organizacional	SI	
Formato 5 - Pagos de seguridad social y aportes legales	SI	
Formato 6 - Experiencia adicional	SI	
Formato 7 – Factores de desempate	NO	
Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales.	SI	
Formato 9 - Puntaje a la industria nacional	SI	
Formato 10 - Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres	SI	
Formato 11 – Personal mínimo requerido.	SI	
A. ANEXOS		
Anexo 1 - Pacto de Transparencia	SI	

6. CONCLUSIONES

Que, una vez verificados los requisitos habilitantes del proceso de **REGIMEN ESPECIAL No. MVSJ-RE-003-2026**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER**, se concluye que la propuesta presentada por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CTA – COOPEMPRESARIAL CTA**, Nit 804.011.026-5 representada legalmente por **LINA MERCEDES CELIS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.100.971.929 de San Gil, Santander, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos en el convocatoria pública, siendo un oferente HÁBIL, cuya propuesta obtuvo una ponderación de **80 puntos** de 100 puntos posibles.

Que el resultado del informe de evaluación de la propuesta es viable jurídica, técnica, económica y financieramente para el municipio, por lo tanto, se recomienda al Alcalde adjudicarle el convenio derivado del proceso de **REGIMEN ESPECIAL No. MVSJ-RE-003-2026** a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CTA – COOPEMPRESARIAL CTA**, Nit 804.011.026-5 representada legalmente por **LINA MERCEDES CELIS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.100.971.929 de San Gil, Santander, por valor

de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($171.986.850,00),** incluidos descuentos e impuestos

El resultado de evaluación se dará a conocer al oferente y demás personas interesadas a través de la publicación en el portal único de contratación estatal – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, para que sea consultada y puedan realizar las observaciones del caso si hay a lugar, dentro del tiempo estipulado en el cronograma del proceso contractual.

Se firma el presente informe a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

YUDY ANDREA PINZÓN CRUZ
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Aprobó: Yudy Andrea Pinzón Cruz- Secretaria de Salud Municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2026, a las 15:02:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040110265
Código de Verificación	8040110265260508150222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295589461

PIB
15:01:46

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPEMPRESARIAL CTA identificado(a) con NIT número 8040110265:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2026, a las 15:02:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100971929
Código de Verificación	1100971929260508150239

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295589391

PIB
15:01:07

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MERCEDES CELIS MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100971929:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:04:06 PM horas del 08/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1100971929**

Apellidos y Nombres: **CELIS MUÑOZ LINA MERCEDES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/05/2026 03:03:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100971929** y Nombre: **LINA MERCEDES CELIS MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139830127** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir